

**REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**DECLARA DESISTIMIENTO EN
CONSULTA DE PERTINENCIA DE
INGRESO AL SEIA SOBRE UN NUEVO
PROYECTO DENOMINADO "PARQUE
SOLAR PUNTA DE CORTÉS"
PRESENTADO POR NUEVA
ESPERANZA SOLAR SpA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000269

Rancagua, 17 DIC 2018

VISTOS:

1. La consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA), presentada con fecha 20 de noviembre de 2018, a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, "SEA") de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (en adelante, Región de O'Higgins), respecto del proyecto denominado "Parque Solar Punta de Cortés", presentada por don Ian Philippi Calvo y don Felipe Donoso Lillo en representación legal de Nueva Esperanza Solar SpA. (en adelante, "Proponente").
2. La Carta N°617 de fecha 4 de diciembre de 2018, emitida por la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, en que se solicita al Proponente mayores antecedentes técnicos de fondo.
3. La Carta S/N° de fecha 12 de diciembre 2018, en la cual el Proponente solicita desistirse de la solicitud de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, individualizada en el Visto N°1 de la presente resolución.
4. El Oficio Ordinario N° 131.456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°156 de fecha 7 de agosto de 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región de O'Higgins, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en el Oficio Ord. D.E. N° 181187 del SEA, que comunica al Director Nacional del Servicio Civil nombrar al señor Pedro Pablo Miranda Acevedo como Director Regional del SEA Región de O'Higgins; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20 de noviembre de 2018, don Ian Philippi Calvo y don Felipe Donoso Lillo en representación legal de Nueva Esperanza Solar SpA., presentó ante la

Dirección Regional del SEA Región de O'Higgins, una solicitud de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, respecto de un nuevo proyecto denominado "Parque Solar Punta de Cortés".

2. Que, el proyecto denominado "Parque Solar Punta de Cortés", se ubicaría en la comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, de la Región de O'Higgins.
3. Que, mediante Carta N°617 de fecha 4 de diciembre de 2018, esta Dirección Regional del SEA Región de O'Higgins, solicitó mayores antecedentes técnicos de fondo al Proponente.
4. Que, con fecha 12 de diciembre de 2018, don Ian Philippi Calvo y don Felipe Donoso Lillo en representación legal de Nueva Esperanza Solar SpA., presenta mediante Carta la solicitud de desistimiento sobre la solicitud de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, individualizada en el Visto N°1 de la presente resolución, lo anterior, ~~dado que el propietario del terreno cambio los lineamientos de desarrollo productivo del terreno donde se emplazaría el citado proyecto.~~
5. Que, el artículo 40 de la Ley N° 19.880 que señala sobre Finalización del Procedimiento lo siguiente: *"Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevinientes. La resolución que se dicte deberá ser fundada en todo caso".* (Énfasis Agregado).
6. Que, el artículo 42 de la Ley N° 19.880 que señala sobre Renuncia y Desistimiento lo siguiente: *"Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia".* (Énfasis Agregado).
7. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. Se declara desistida la solicitud de pronunciamiento sobre consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, de un nuevo proyecto denominado "Parque Solar Punta de Cortés", presentada con fecha 20 de noviembre de 2018, por don Ian Philippi Calvo y don Felipe Donoso Lillo en representación legal de Nueva Esperanza Solar SpA., ante la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, en virtud de lo expuesto en los Considerandos N°1 al N°6 de la presente resolución.

Anótese, notifíquese por carta certificada,




PEDRO PABLO MIRANDA ACEVEDO
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


JCM/LSP
OFPAR/2018/Res/128

Destinatario (carta certificada):

- Sr. Ian Philippi Calvo, Calle San Sebastián N°2952, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

C.c.:

- Expediente e-Pertinencias. Proyecto Nuevo "Parque Solar Punta de Cortes". ID. PERTI- 2018-3070
- Expediente papel consulta de pertinencia de ingreso al SEIA 2018 Proyecto Nuevo "Parque Solar Punta de Cortes". ID. PERTI- 2018-3070
- Oficina de Partes, SEA Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- I. M. de Rancagua.
- D.O.M de la I.M. de Rancagua.
- Dirección Regional del SAG de la Región de O'Higgins.
- SEREMI MINVU de la Región de O'Higgins.
- SEREMI de Agricultura de la Región de O'Higgins.

